



ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE MADRID DEL 4 DE MAYO DE 2021

El próximo 4 de mayo de 2021 se celebrarán elecciones a la Asamblea de Madrid, según convocatoria acordada por Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, publicada el 11 de marzo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 59.

De acuerdo con lo dispuesto en la LOREG, podrán votar desde el exterior:

- A) Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- B) Los electores españoles residentes en dicha Comunidad Autónoma e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) que temporalmente se hallen en el extranjero.

A) Españoles residentes en el extranjero inscritos en el CERA de estas elecciones:

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a **1 de enero de 2021** (art. 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en adelante LOREG). A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

La Embajada mantendrá, durante los días **17 a 24 de marzo, ambos inclusive**, un servicio de consulta de su censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación de los interesados, o mediante la consulta de las listas que se expondrán al público en ese periodo. Asimismo, dicha consulta podrá realizarse por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/consulta_electoral_elecciones, en el caso de personas que dispongan de un certificado electrónico reconocido por la sede electrónica del INE.

Dada la situación actual de la pandemia de COVID19 y las restricciones a la movilidad actualmente vigentes en Lituania, se aconseja que la consulta del censo se efectúe por medios informáticos: por vía telemática a través de la sede electrónica del INE o enviando personalmente un correo electrónico a la dirección emb.vilnius.eleccion@maec.es al que se deberá adjuntar una copia/fotografía del DNI o pasaporte.

¿Qué hacer si no se figura en el censo (CERA) o si alguno de los datos de la inscripción es incorrecto? deberá presentarse una **RECLAMACIÓN**.

Presentación de la reclamación:

- **¿Cuándo?** Únicamente **del 17 al 24 de marzo**, ambos inclusive.
- **¿Dónde?** Exclusivamente **compareciendo personalmente en la Embajada de España** (Gedimino pr. 35, Vilnius). **Consultar horarios de apertura al final del documento.* No es necesaria cita previa.
- **¿Cómo?** Rellenando el **modelo CERA-R17** (disponible en la Sección Consular de la Embajada) y adjuntando fotocopia del **DNI, pasaporte o permiso de conducir**.

Tras presentar la reclamación, la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral la resolverá en 3 días y ordenará, en su caso, las rectificaciones pertinentes. A partir del **29 de marzo**, la Embajada informará por correo electrónico a cada interesado del resultado de su reclamación, según lo que haya comunicado la OCE.

1) SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Para ejercer el derecho de voto, todo elector, tanto si figura correctamente en las listas de consulta como si formula reclamación, deberá solicitar la documentación electoral **NO MÁS TARDE DEL DÍA 5 DE ABRIL**.

Podrá hacerlo de dos formas:

- **mediante impreso oficial firmado**, que el elector podrá enviar a la Delegación de la Oficina del Censo Electoral (DOCE) de Madrid por correo postal o fax (los números de fax se encuentran en el enlace http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm), adjuntando fotocopia del pasaporte o DNI, expedidos por las autoridades españolas o, en su defecto, certificado de nacionalidad o de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedido por la Embajada en Lituania. El impreso, que se enviará de oficio a los electores inscritos en el CERA, estará también disponible en la web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y en la de esta Embajada.

- **por vía telemática (internet) a través de la sede electrónica del INE (<https://sede.ine.gob.es>), sólo si el elector ya figura en el CERA vigente en la fecha de la convocatoria y no presenta reclamación.** Para ello se necesita un certificado electrónico, o puede hacerse también mediante el sistema CI@ve o utilizando la clave de tramitación telemática (CTT) que la DOCE de Madrid remitirá por correo postal a todos los inscritos en el CERA. Igualmente se puede solicitar la CTT a través de la web del INE, desde el mismo día de la convocatoria y sin necesidad de esperar a recibir la carta que envía la OCE. Para consultar la CTT y utilizarla para solicitar el voto el elector deberá utilizar el enlace https://sede.ine.gob.es/ss/Satellite?c=SETramite_C&cid=1259952700944&lang=es_ES&p=1254734719739&pagename=SedeElectronica%2FSELayout¶m1=saber.

Una vez que el elector tenga su CTT, accederá al menú “Solicitud de voto CERA” de la misma web del INE y podrá solicitar su voto en la opción “Acceso con CTT”, sin necesidad de acceso a CI@ve ni de certificado electrónico. Por lo tanto, son dos trámites separados: solicitud de CTT y solicitud de voto con esta CTT.

Recibida la solicitud, la DOCE de Madrid remitirá la documentación electoral a la dirección de la inscripción del elector, **no más tarde del 14 de abril (o del 22 si hubiera impugnación de candidatos)** acompañada de una hoja informativa en la que se indica cómo votar (art. 75.3 LOREG).

Se recuerda que son los propios electores CERA y **no las Oficinas Consulares** quienes deberán enviar sus solicitudes de documentación electoral a la DOCE de Madrid.

2) EJERCICIO DEL VOTO

Una vez recibida la documentación electoral, el elector dispone de las siguientes opciones:

- a) **Depositar personalmente el sobre** dirigido a la Junta Electoral Provincial, incluyendo el sobre de votación cerrado y la documentación indicada en la hoja informativa, en la urna de la Embajada (Gedimino pr. 35), durante los días **30 de abril, 1 y 2 de mayo**.

Se informará de los horarios de apertura para depósito del voto en urna, en comunicaciones posteriores.

Para este trámite no es necesaria cita previa.

b) **Enviar su voto a la Embajada, por correo certificado**, no más tarde del día **29 de abril**.

¿cómo? Deben seguirse rigurosamente las instrucciones de la hoja informativa remitida por la DOCE de Madrid: se deberán utilizar **dos sobres**:

- a. el que va **dirigido a la Junta Electoral Provincial (JEP)**, en el que se incluirá la correspondiente documentación (indicada en la hoja informativa recibida).
- b. el **dirigido a la Embajada**. **MUY IMPORTANTE**: debe asegurarse de que en él **conste claramente** un matasellos u otra inscripción oficial con **la fecha**, para poder verificar que se ha hecho el envío dentro de plazo. En este sobre se deberá introducir:
 - i. el sobre dirigido a la JEP, que deberá ir cerrado,
 - ii. uno de los certificados de inscripción en el censo (que le habrá remitido la DOCE de Madrid) y, en su caso
 - iii. la solicitud de reintegro de los gastos de franqueo (sólo si así lo solicita).

PASOS A SEGUIR POR QUIEN VAYA A ENCONTRARSE TEMPORALMENTE EN ESPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

Si algún **elector del CERA**, inscrito a efectos electorales en un municipio de Madrid, **se encontrara temporalmente en España** durante estos comicios, podrá solicitar (al igual que los electores residentes en España) el voto por correo, sin que ello suponga su baja en el CERA

c) **¿Cuándo?** desde la fecha de la convocatoria y **hasta el 24 de abril**.

d) **¿Cómo?** Rellenando y firmando una solicitud disponible en cualquier oficina de Correos de España, que deberá dirigirse a la DOCE de Madrid.

Recibida la documentación electoral en la dirección en España señalada en su solicitud, el elector enviará su voto por correo certificado a su mesa electoral, no más tarde del **30 de abril** (art. 72 y 73 LOREG). Estos electores no podrán votar personalmente en la mesa electoral.

RECUERDE

- La Embajada **no tramita solicitudes de voto de residentes ni se encarga de la remisión de documentación electoral.**
- Puede consultar el **estado de tramitación** a través del enlace <https://sede.ine.gob.es>.

HORARIOS DE APERTURA DE LA EMBAJADA:

A) PARA LA EXPOSICIÓN DE LISTAS ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

- **Los días 17, 18, 22, 23 y 24 de marzo:** **09.30-16.00**
- **El día 19 de marzo** **09.30-13.30**
- **Los días 20 y 21 de marzo:** **10.00-12.00**

B) PARA LA VOTACIÓN EN URNA

- **Se informará sobre los horarios más adelante por los mismos canales de difusión**

NOTA: LOS HORARIOS DE APERTURA EXTRAORDINARIA SERÁN PARA TRÁMITES ELECTORALES EXCLUSIVAMENTE